

RESOLUCION Nº IG-CA-83-1 70

DR. EMILIO ROMERO PARBUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de octubre de 1.983 se ha otorgado ante la Notario Décima Tercera del Cantón Guayaquil doctora Norma - Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de "CAMARONERA IDEAL S.A. CAIÑECA";

QUE el señor abogado Roger Arosemena B. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No. 83936-272-AJ del 24 de agosto de 1.983, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.490 del 2 de diciembre de 1.983;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-83-1.160 del 15 de diciembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "CAMARONERA IDEAL S.A. CAIÑECA" con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRUS dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notario Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

.../
Foja 2 de 2
REF: Res. IG-CA-83-
CIA: "CANARONERA IDEAL S.A. CAIDECA"

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Esta y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 19 de Diciembre de 1983.

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

SC/PA/mmc.
JEL/DL.

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 22.794 a 22.798, número 1.622 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.399 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

